

Dec. núm. 454-25 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Brescia, Región de Lombardía, República Italiana. Designa al señor Giuseppe Salaris, cónsul honorario de nuestro país en dicho consulado. G. O. No. 11211 del 15 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 454-25

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la apertura del Consulado Honorario de República Dominicana en Brescia, Región de Lombardía, República Italiana.

ARTICULO 2. Giuseppe Salaris, queda designado cónsul honorario de República Dominicana en Brescia, Región de Lombardía, República Italiana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 455-25 que deroga el Decreto núm. 267-21, que designó al señor Manuel Antonio Todman, como Asesor del Poder Ejecutivo. Deroga además el Decreto núm. 415-24, que nombró al señor Raidon Rafael Moscoso Castillo, como Director General de Política y Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda. G. O. No. 11211 del 15 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 455-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.